



Las auditoras no podrán recibir más del 15% de sus ingresos del mismo cliente

Las empresas auditoras de cuentas o sociedades de auditoría no podrán recibir más del 15% de sus ingresos de tres años consecutivos de la misma empresa de interés público -cotizadas, aseguradoras, entidades de crédito o empresas que negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB)-, y también verán limitados los

honorarios que pueden percibir por servicios diferentes a los de la auditoría. Así se recoge en el borrador del anteproyecto de ley de Auditoría de Cuentas. El ministro de Economía, Luis de Guindos, ya indicó que se delimitarían "claramente" los servicios complementarios que pueden prestar las auditoras.